



N.º 4.º

Ensalga diez misas para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres



Poder. N.º de procurador o sus substitutos pueda
 o puedan. Como este dho Consejo Justicia y Regimiento
 Personalmente lo instruya duplicara o impetrar a
 puedan impetrar aun y conseguir de agravia o gra
 cias de su favoridad. sin que cumplierdamente como de
 gnetos aqui. Quebrado de defensor y entender el
 pador. La aceptación. En que se se dresen los tratados
 necesarios duplicados en forma publica. Y bastare
 en testimonio de lo qual. Otorgaron el dho. y
 ante mi el dho. de. Publico y delagante de la villa
 siendo testigos Rodrigo Lopez orazon Juege. Phelipe y Alonso
 Panillas. V.º de. Villa Jimenez Los Organeros. y el
 de. Jee. Consejo =

Lic. D. Cerho
 Cruz. de Cort.

Juan de...
 ...

De Linea de...
 ...

...
 ...

...
 ...

...
 ...

...
 ...

